

Solicitud de calificación como entidad o establecimiento privado de carácter social

(Artículo 50.Dos de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales)

Solicitante:

Apellidos: _____

Nombre: _____

DNI: _____ Teléfono de contacto: _____

en representación de:

Entidad: _____

NIF: _____

Dirección postal a efectos de notificaciones:

Dirección: _____

Población: _____

Código postal: _____ Isla: _____

Cargo del solicitante: _____

EXPONE

que considera que la entidad sin ánimo de lucro indicada cumple los requisitos exigidos por el artículo 50.Dos de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, para su consideración como entidad o establecimiento privado de carácter social, por lo que

SOLICITA

la calificación como entidad o establecimiento privado de carácter social de la entidad a la que representa, en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, entendiéndose que el cumplimiento de los requisitos para la consideración como entidad o establecimiento privado de carácter social es condición necesaria para que aquellas operaciones realizadas por la entidad que se encuentren recogidas en los apartados 8º, 13º ó 14º del artículo 50.Uno de la Ley puedan acogerse a la exención del IGIC prevista en dicho artículo.

Se aporta la documentación que se relaciona en el reverso.

Fecha: _____

Firma: _____

Entidad: _____

NIF: _____

Documentación aportada (marcar con una “X” lo que proceda):

- Copia de la tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad.
- Copia de la documentación justificativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente (Registro de Asociaciones, de Entidades Deportivas, de Fundaciones, etc.)
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la documentación acreditativa de la representación del solicitante.
(Cualquier documento que acredite el cargo que ocupa el solicitante en la entidad o bien el título que ostenta para representar a la misma: acta fundacional, acuerdo de elección de junta directiva, certificado de composición de la junta directiva expedido por el Registro correspondiente, etc.)
- Copia de los Estatutos sociales, en los que:
 - Se recoge expresamente que la entidad carece de finalidad lucrativa y que los beneficios eventualmente obtenidos deben dedicarse al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.
 - Se recoge expresamente que los cargos de presidente, patrono o representante legal de la entidad deben ser gratuitos (no remunerados por el desempeño de sus cargos) y carecer de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.
 - Se recoge, en su caso, que los socios, comuneros o partícipes de la entidad y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no pueden ser destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios.
(Requisito que no se aplicará cuando se trate de las prestaciones de servicios a que se refieren los apartados 8º y 13º del artículo 50.Uno de la Ley 4/2012, de 25 de junio).
- Justificante de ingreso de la tasa correspondiente a través del Modelo 700 de declaración y liquidación de Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias (concepto **129-i**: Tasas por actuaciones de la Agencia Tributaria Canaria - Entidad o establecimiento de carácter social).
- Otros (especificar): _____
(Por ejemplo, certificado expedido por el Secretario de la entidad relativo a posibles acuerdos de modificación de los Estatutos sociales por parte de la Asamblea General, en el caso de que aún no haya sido registrada alguna modificación estatutaria relativa a los requisitos que debe cumplir para su consideración como entidad o establecimiento privado de carácter social).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.Dos de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en su redacción dada por la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, “las exenciones correspondientes a los servicios prestados por entidades o establecimientos de carácter social que reúnan los requisitos anteriores se aplicarán con independencia de la obtención de la calificación [...], siempre que se cumplan las condiciones que resulten aplicables en cada caso”.

La documentación se podrá aportar total o parcialmente en soporte digital, como archivos escaneados (imágenes o archivos pdf), admitiéndose para ello cualquier tipo de soporte digital físico (CD, DVD o pendrive).